

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El pasado 6 de junio de 2018 la Comisión Europea propuso la creación del Programa Europa Digital con el objetivo de desarrollar y reforzar las capacidades digitales estratégicas de Europa. Se trata de una iniciativa para apoyar la transformación digital de la sociedad y economía europeas, como elemento clave para el crecimiento futuro de Europa. Este nuevo Programa se basa en la Estrategia para el Mercado Único Digital puesta en marcha por la Unión Europea en el año 2015, cuyo principal objetivo era sentar las bases para construir una sociedad digital europea unida y sostenible.

Andalucía se enfrenta al reto de transformar su modelo productivo, aprovechando las oportunidades de crecimiento y desarrollo que la transformación digital ofrece para las regiones que sepan integrar en su modelo económico la tecnología, el conocimiento y la innovación. En este sentido, el artículo 37.1.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios rectores, el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Esto hace necesario reforzar dicha capacidad, especialmente la referida a la «innovación digital», que permita especialmente a las empresas, en particular a las pymes, y a las Administraciones Públicas, el acceso al conocimiento tecnológico especializado, y así se pone de manifiesto en el Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a alinear las medidas, programas y diferentes marcos de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía con las encuadradas en los ámbitos del programa “Europa Digital”.


En virtud del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante, la Consejería) y de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a dicha consejería le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a “La planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las Competencias Digitales, la Transformación Digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad de la información y la Economía Digital, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en relación con las nuevas tecnologías aplicadas a Transparencia y de las competencias que correspondan a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía.” (art.5.2.d), y en particular, “El impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, para mejorar su competitividad y eficiencia, y su plena incorporación a la Economía Digital, así como el apoyo a la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.” (art.9.1.b), siendo la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante, la DGEDI), el Centro Directivo competente para su ejecución.



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 995 339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 1 de 8

Código Seguro de verificación:cAzgUJv0Y7OemUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAzgUJv0Y7OemUOSZatOcQ==	PÁGINA	1/8
				
cAzgUJv0Y7OemUOSZatOcQ==				

En este sentido la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con el objetivo de impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, ofrece a las pymes dentro del Programa Empresa Digital distintos servicios para mejorar sus competencias digitales y ayudarlas en la formulación de estrategias digitales que les permitan incorporarse a la nueva Economía Digital.

Dentro de las actuaciones incluidas en este Programa, se incluye un programa de consultoría experta en el desarrollo de la transformación digital cuyo objetivo es acompañar a las pymes y autónomos, en la evaluación de su nivel de madurez digital y en la definición de un plan de acción para avanzar en su proceso de digitalización.

Con la aprobación de estas bases se fomenta la participación de las pymes y autónomos en la Economía Digital, facilitándoles la definición y ejecución de estrategias digitales que les permitan ser más productivos y competitivos en el contexto actual.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de las presentes Bases, se llevarán a cabo con cargo al Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2014-2020.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado para poner en marcha este programa, y teniendo en cuenta la necesidad de democratizar el acceso a este tipo de servicios pese a la falta de sensibilización de la necesidad de afrontar los procesos de digitalización de una forma estructurada, se optó por un modelo de ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitará a la pyme el acceso a dos tipos de servicios de acompañamiento para la transformación digital.

2.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA.

La Dirección General de Economía Digital e Innovación, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 72 A “Empresa, emprendimiento. Innovador y Economía Digital”, tiene definido como objetivo estratégico, entre otros, incrementar el crecimiento inteligente de la sociedad y economía digital a través de la innovación y como objetivo operativo, entre otros, promover la transformación de la empresa y la sociedad hacia la economía digital.

Para ello, el citado programa 72.A contiene una previsión de crédito cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con cargo a la medida A1221082Y0 del mismo, y financiadas dentro del artículo 60 del Presupuesto de gastos (Inversiones nuevas), que se ejecutará durante los ejercicios 2020 a 2022.


El Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, fue aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015. De entre los 10 Objetivos Temáticos que contempla el Programa Operativo, esta línea de subvenciones se desarrolla al amparo de los Objetivos Temáticos 2, que persigue “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación”.



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 995 339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 2 de 8

Código Seguro de verificación:cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==	PÁGINA	2/8
				
cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==				

Al amparo de dichos Objetivos temáticos, la presente línea se acoge al objetivo específico 2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”

De forma sintética, a continuación se detalla la información presupuestaria relativa a la medida del Programa Operativo:

OBJETIVO TEMÁTICO DEL PROGRAMA OPERATIVO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española	A1221082Y0	2016000471	5.224.976 €

Dentro de esta disponibilidad presupuestaria, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, elabora la presente orden por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de servicios de acompañamiento para la transformación digital en el marco del programa empresa digital.

Dada la cuantía de estas ayudas, no sería precisa su notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de la CE, dado que las mismas se acogen al régimen de “mínimis” contemplado en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, y por su importe no suponen un falseamiento de la competencia que afecte a los intercambios comerciales entre estados miembros. De acuerdo con la normativa de mínimis, la cuantía máxima de las ayudas que se pueden conceder a las empresas beneficiarias no podrá ser superior a 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

La aprobación de la orden que se tramita no incide en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Además, esta orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 995 339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 3 de 8

Código Seguro de verificación: cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==	PÁGINA	3/8
cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==				

ANEXOS I A IV - INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA


De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL, se detalla en los siguientes anexos el impacto económico de la convocatoria propuesta.



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 995 339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 4 de 8

Código Seguro de verificación: cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==	PÁGINA	4/8
				
cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==				

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2019	(4) Año 2020	(5) Año 2021	(6) Año 2022
1. Gastos de primer establecimiento					
2. Gastos recurrentes	Subtotal 1	0	0	0	0
3. Intereses	Subtotal 2	0	0	0	0
4. Subvenciones	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	Subtotal 4	0	0	0	0

Código Seguro de verificación: cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

FECHA

13/08/2019

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==

PÁGINA

6/8



cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		Año 2019 (3)	Año 2020 (4)	Año 2021 (5)	Año 2022 (6)
1. Inversiones reales Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1400178073 G/72A/60905/00 A/122/1082 Y0 2016000471	0	604.104,60 €	2.384.191,26 €	667.900,64 €
	Subtotal 1	0	604.104,60 €	2.384.191,26 €	667.900,64 €
2. Transferencias de capital					0 0
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	604.104,60 €	2.384.191,26 €	667.900,64 €

Código Seguro de verificación: cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



cAzgUJv0Y70emUOSZatOcQ==

